Diez marav. 10.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

El Sr. D. [illegible] Llanes dixo que el Arrendador y fiador de Juan Garcia Soleanas, pasado que se huvieren los años de su arriendo pasado de seiscientos y setenta y nueve, y el presente, para que se vea la cantidad que devia y se le tenga quenta y el del presente

El Sr. D. Pedro fran.co Pacheco dixo que el precio del vino a diez quartos, es muy exorbitante, y su Ilustrisima no se deve hazer la baxa de oy, lo primero, por hauerse celebrado el Cauildo oi a dia festivo, contra lo que se deue. Lo segundo, porque para semejantes posturas de bastimentos, siendo tan principal y nesesario el del vino, se deue citar; lo tercero, porque el Cauildo celebrado en sabado, se hizo a las siete de la mañana, siendo el estilo y costumbre antiguo de este ayuntamiento, se celebre de diez a onze de la mañana; lo otro porque se avia de entender, assi lo que sea de la ciudad y sempre que se trata de hazer postura de vino, aya de preceder citacion general para otras razones que a su tiempo se espresaran. Porque desde el dia que se hizo el Cauildo referido de oy, an llegado a su merced diversas personas vezinos, y no vezinos, que se quexan de que el precio sea tan subido. Y algunos dellos expresado, que davan dicho vino, a precio de ocho quartos, con que a la ciudad y su rendimiento el hallarse corambre; que dizen que algunos respecto a tener cosecha, y hazer sus vinos, a que no se deve dar lugar, ni tan poco, a que haviendo sido la postura en el año pasado a diez quartos, con el precio que se bendio el mosto dicho año, es sin duda que quando el presente a pasado de tres reales a tres y medio y en el termino de fuente alamo a real y medio y dos reales, y que en Murcia se lo gastan de a [illegible], vino que ponerlo que se ha informado, a seis quartos; conque por todas las dichas razones y otras que como tiene dicho representara a su tiempo entiende que el precio de dicho vino, por la costumbre, excede de ocho quartos, con protestacion que de lo contrario dara quenta a S. M. por donde convenga y pide y suplica al Sr. Theniente de Corregidor que hablando con el respeto devido le requiere al Ayuntamiento en conformidad con este su voto y que se le ponga suspender la postura del vino hecha en este ayuntamiento ordinario, para que con mas conocimiento de la causa assi se haga lo que fuere mas conveniente al bien y utilidad de la republica y de todo lo dicho se le de testimonio, y de lo que en contrario se acordare apela y pide testimonio

El Sr. D. Fran.co de Alarcon dixo que se quexan muchos vezinos del precio que se [illegible] y vezinos de Cartagena y Alonso de la Fera y el molino y mando [illegible]